



Exposición marcial.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Cavillo }

En la Ley Salva Capitular y el Il. Ayuntamiento de esta Villa de Almaravillas, en nueve de Septiembre de mil ochocientos diez, para Cavillo Extraordinario precedida citación oral, con papelito antecedente de mostratiba para el efecto, se juntaron los señores D. Fraduo Pico, y Dononot Abogado del Il. Consejo de Indias, y capitán de guerra de esta villa por S. M. D. Pedro Ramon Vidal Alouail m. perpetuo con los, y voto de noidos del Ayuntamiento. D. Juanes Teny Lander, D. M. Giney y Lander vivanco, D. Giney Josef Jacinto y Lander inualla noydores perpetuos el mismo Ayuntamiento. D. Pedro Vela Moreno, y D. Sabian Acosta Naval diputados de la Coman de Indias de esta villa, y D. Benito Pura Escudler Tenas perpetuo de proprio Ayuntamiento, y todos juntos en forma de Consejo, hux y reunidos en un, y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se han visto dos oficios del Ex. Sr. D. Antonio Rubio Pariza vice Prindte de la Santa Superior de observacion, y defensa de la Capital de Mexico y su reino, despachados con fecha en ella a veinte y uno de treinta y uno de Agosto pasado. para lo conveniente, año, a lo que acompañan la Instruccion declaracion adicional de quome de Febrero, y veinte y quatro de Enero que deben servir para la continuacion, y formacion de la lista de Clares expensas contribuyentes al servicio de las Armas, para q. se proceda a formar la lista, y armita a quella Capital adscripcion del Brigadier D. Miguel del Rio, comandante de la division de guerra del Ex. Sr. de Indias, previendo sin perdida de tiempo averificarlo con arreglo a las decisiones del Ex. Sr. D. Joaquín